

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 5 DE MAYO DE 1966

NUM. 103

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

PARTICIPACION AYUNTAMIENTOS EN EL SUPRIMIDO  
ARBITRIO PROVINCIAL

## ANUNCIO

De las compensaciones establecidas en el Artículo 233 de la Ley 41/64 de 11 de junio sobre reforma del Sistema Tributario, Artículo 10 del Decreto 4131/64 de 24 de diciembre, y correspondiente al Ejercicio de 1966, percibirán los Ayuntamientos relacionados a continuación como participación del suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial, las cantidades que se indican, que les serán ingresadas en sus respectivas cuentas bancarias por trimestres vencidos. La presente servirá de notificación a los Ayuntamientos.

Asimismo, se les recuerda a aquellos Ayuntamientos que tengan pendiente de ingreso anualidades de anticipos concedidos por esta Diputación, hagan efectivos sus débitos directamente en la Caja Provincial, en evitación de tener que retener en las nóminas que sucesivamente se vayan produciendo. Este sistema en algunos Ayuntamientos, supone complicación en su contabilidad y en otros casos expedición de varias Cartas de Pago, para justificar ingresos que con un solo documento quedaba justificado, por lo que insistimos en la necesidad de que no den lugar a utilizar las compensaciones.

León, 27 de abril de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1993

Acebedo .....	5.300,85
Algadefe .....	12.132,89
Alija del Infantado .....	33.124,92
Almanza .....	5.501,22
Ardón .....	28.168,35
Arganza .....	9.636,50
Armunia .....	156.936,74
Astorga .....	43.122,90
Balboa .....	3.690,05
Barjas .....	7.645,18
Bembibre .....	75.528,74

Benavides .....	28.772,88
Benuza .....	3.555,94
Bercianos del Real Camino .....	9.153,71
Bercianos del Páramo .....	20.759,96
Berlanga del Bierzo .....	348.436,64
Boca de Huérgano .....	28.058,06
Boñar .....	154.075,58
Borrenes .....	4.934,15
Brazuelo .....	6.556,68
Burón .....	9.549,64
Bustillo del Páramo .....	33.427,09
Cabañas Raras .....	4.755,26
Cabreros del Río .....	18.472,22
Cabrillanes .....	141.133,47
Cacabelos .....	28.212,78
Calzada del Coto .....	14.446,28
Campazas .....	5.705,11
Campo de la Lomba .....	5.197,65
Campo de Villavidel .....	8.551,81
Camponaraya .....	10.702,78
Canalejas .....	4.529,58
Candín .....	2.898,37
Cármenes .....	12.448,90
Carracedelo .....	15.733,70
Carrizo .....	27.130,82
Carrocera .....	47.467,51
Carucedo .....	5.655,19
Castilfalé .....	6.288,54
Castrillo de Cabrera .....	2.505,49
Castrillo Valduerna .....	6.851,76
Castrillo Polvazares .....	6.440,48
Castroalbón .....	15.352,24
Castrocontrigo .....	39.021,67
Castrofuerte .....	6.948,47
Castropodame .....	183.277,96
Castrotierra .....	7.258,90
Cea .....	28.549,80
Cebanico .....	7.626,38
Cebrones del Río .....	16.216,54
Cimanes de la Vega .....	13.659,74
Cimanes del Tejar .....	11.295,92
Cistierna .....	32.114,86
Congosto .....	26.813,12

Corullón .....	16.743,91	Quintana y Congosto .....	16.653,60
Corbillos de los Oteros .....	12.438,27	Rabanal del Camino .....	5.627,75
Crémenes .....	10.156,52	Regueras de Arriba .....	12.456,16
Cuadros .....	14.237,14	Renedo de Valdetuéjar .....	24.257,05
Cubillas de los Oteros .....	8.096,10	Reyero .....	4.951,28
Cubillas de Rueda .....	19.609,03	Riaño .....	10.264,36
Cubillos del Sil .....	6.168,08	Riego de la Vega .....	27.928,71
Chozas de Abajo .....	30.814,28	Riello .....	11.905,75
Destriana .....	20.986,35	Rioseco de Tapia .....	10.626,77
El Burgo Ranero .....	24.087,18	Roperuelos del Páramo .....	15.444,11
Encinedo .....	3.635,91	Sabero .....	201.618,85
Escobar de Campos .....	5.738,07	Sahagún .....	27.394,14
Fabero .....	492.514,69	Sahelices del Río .....	7.724,59
Folgozo de la Ribera .....	73.696,21	Salamón .....	9.343,93
Fresnedo .....	4.189,04	San Adrián del Valle .....	4.782,87
Fresno de la Vega .....	17.105,92	San Andrés del Rabanedo .....	46.909,26
Fuentes de Carbajal .....	9.722,25	Sancedo .....	5.274,92
Galleguillos de Campos .....	13.149,31	San Cristóbal de la Polantera .....	39.405,00
Garrafe de Torío .....	27.641,11	San Emiliano .....	23.665,35
Gordaliza del Pino .....	5.699,02	San Esteban de Nogales .....	8.537,70
Gordoncillo .....	9.354,91	San Esteban de Valdeza .....	6.162,43
Gradefes .....	62.884,69	San Justo de la Vega .....	45.308,53
Grajal de Campos .....	10.734,13	San Millán de los Caballeros .....	18.248,07
Gusendos de los Oteros .....	9.533,29	San Pedro Bercianos .....	9.385,43
Hospital de Orbigo .....	15.131,30	Santa Colomba de Curueño .....	24.117,07
Igüeña .....	243.306,30	Santa Colomba de Somoza .....	4.508,41
Izagre .....	11.778,02	Santa Cristina de Valmadrigal .....	12.955,92
Joara .....	11.517,92	Santa Elena de Jamuz .....	21.114,36
Joarilla .....	10.051,26	Santa María de la Isla .....	16.487,20
La Antigua .....	15.418,17	Santa María del Monte Cea .....	18.618,05
La Bañeza .....	377.246,79	Santa María del Páramo .....	14.683,31
La Ercina .....	69.395,79	Santa María de Ordás .....	11.643,04
Laguna Dalga .....	13.572,20	Santa Marina del Rey .....	43.670,16
Laguna Negrillos .....	13.207,65	Santas Martas .....	31.321,80
La Pola de Gorgón .....	335.793,44	Santiagomillas .....	7.132,79
La Robla .....	553.894,60	Santovenia de la Valdoncina .....	10.197,27
Las Omañas .....	11.395,65	Sariegos .....	9.842,84
La Vecilla .....	10.996,12	Sena de Luna .....	8.369,62
La Vega de Almanza .....	7.473,20	Sobrado .....	10.562,37
LEON .....	382.511,92	Soto de la Vega .....	43.847,63
Los Barrios de Luna .....	19.870,69	Soto y Amío .....	37.277,21
Los Barrios de Salas .....	8.623,14	Toral de los Guzmanes .....	26.640,13
Lucillo .....	6.132,73	Toral de los Vados .....	176.697,28
Luyego .....	12.031,79	Toreno .....	217.056,29
Llamas de la Ribera .....	25.351,88	Torre del Bierzo .....	319.930,68
Magaz de Cepeda .....	10.065,75	Trabadelo .....	3.026,28
Mansilla de las Mulas .....	11.278,74	Truchas .....	12.438,84
Mansilla Mayor .....	12.576,13	Turcia .....	22.243,18
Maraña .....	4.949,84	Urdiales del Páramo .....	17.377,33
Matadeón de los Oteros .....	13.473,80	Valdefresno .....	24.693,41
Matallana .....	171.458,73	Valdefuentes del Páramo .....	12.864,95
Matanza .....	14.646,52	Valdelugueros .....	7.320,82
Molinaseca .....	209.980,62	Valdemora .....	4.420,95
Murias de Paredes .....	22.393,36	Valdepiélagos .....	13.509,60
Noceda .....	19.455,60	Valdepolo .....	34.727,44
Oencia .....	3.349,98	Valderas .....	57.482,00
Onzonilla .....	13.902,58	Valderrey .....	23.957,16
Pajares de los Oteros .....	20.550,63	Valderrueda .....	69.237,54
Oseja de Sajambre .....	5.740,44	Valdesamario .....	15.481,27
Palacios de la Valduerna .....	13.921,17	Val de San Lorenzo .....	17.176,04
Palacios del Sil .....	20.044,71	Valdeteja .....	1.690,40
Paradaseca .....	4.369,81	Valdevimbre .....	28.592,59
Páramo del Sil .....	98.941,83	Valencia de Don Juan .....	24.835,07
Pedrosa del Rey .....	2.728,92	Valverde de la Virgen .....	9.222,93
Peranzanes .....	1.798,20	Valverde Enrique .....	11.178,46
Pobladura de Pelayo García .....	15.257,49	Vallecillo .....	8.675,36
Ponferrada .....	373.281,53	Valle de Finolledo .....	8.139,75
Posada de Valdeón .....	5.154,18	Vegacervera .....	50.822,26
Pozuelo del Páramo .....	14.856,65	Vega de Espinareda .....	5.764,48
Prado de la Guzpeña .....	29.245,85	Vega de Infanzones .....	15.868,10
Priaranza .....	24.428,57	Vega de Valcarce .....	7.871,78
Prioro .....	5.409,44	Vegamián .....	10.652,83
Puebla de Lillo .....	25.335,71	Vegaquemada .....	18.478,89
Puente Domingo Flórez .....	11.011,43	Vegarienza .....	12.883,46
Quintana del Castillo .....	13.608,38	Vegas del Condado .....	27.356,50
Quintana del Marco .....	16.542,92	Villablino .....	532.112,12

Villabraz .....	8.085,60
Villacé .....	14.569,60
Villadangos .....	8.084,62
Villademor de la Vega .....	13.723,02
Villafer .....	8.082,47
Villafranca del Bierzo .....	16.491,83
Villagatón .....	92.662,66
Villamandos .....	9.964,61
Villamanín .....	40.554,69
Villamañán .....	12.028,30
Villamartín de Don Sancho .....	4.233,95
Villamejil .....	24.904,73
Villamol .....	11.705,80
Villamontán de la Valduerna .....	19.494,79
Villamoratiel de las Matas .....	11.578,95
Villanueva de las Manzanas .....	17.398,40
Villaobispo .....	12.324,65
Villaornate .....	8.261,55
Villaquejida .....	11.795,15
Villaquilambre .....	33.206,63
Villarejo de Orbigo .....	113.624,21
Villares de Orbigo .....	20.873,39
Villasabariego .....	32.091,31
Villaselán .....	13.257,58
Villaturiel .....	25.239,43
Villaverde de Arcayos .....	9.861,41
Villazala .....	43.548,53
Villazanzo de Valderaduey .....	31.903,92
Zotes del Páramo .....	23.890,44
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.488.821,50</b>

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LEON

Don Amán Izquierdo Valdés, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de León.

CERTIFICO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 363/64 de 13 de febrero y según comunicación de la Dirección General de Presupuestos Junta Central Administradora del Fondo Nacional de Recargos, de 14 de marzo de 1966, el remanente repartible por los recargos del 18 y 38 por 100 sobre las Cuotas de Licencia Fiscal, entre las Corporaciones Locales de esta provincia por ejercicio 1963 importa la cifra de 552.131,60 pesetas, correspondiendo el 50 por 100 a la Diputación Provincial y el resto a repartir entre los ayuntamientos en proporción a sus respectivas matrículas en 1.º de enero de 1963, sin tener en cuenta altas o bajas posteriores a su aprobación, siendo el detalle el siguiente:

CORPORACION	Importe íntegro
Acebedo .....	76,—
Algadefe .....	107,—
Alja del Infantado .....	236,—
Almanza .....	320,—
Antigua .....	109,—
Ardón .....	146,—
Arganza .....	223,—
Armunia .....	13.527,—
Astorga .....	6.830,—
Balboa .....	29,—
Bañeza .....	10.455,—
Barjas .....	27,—
Barrios de Luna .....	9.034,—
Barrios de Salas .....	98,—
Bembibre .....	3.565,—
Benavides .....	1.023,—
Benuza .....	74,—
Bercianos del Páramo .....	97,—
Bercianos del Real Camino .....	28,—
Berlanga del Bierzo .....	183,—
Boca de Huérgano .....	256,—

Boñar .....	1.582,—
Borrenes .....	135,—
Brazuelo .....	55,—
Burgo Ranero .....	108,—
Burón .....	206,—
Bustillo del Páramo .....	323,—
Cabañas Raras .....	129,—
Cabreros del Río .....	115,—
Cabrillanes .....	677,—
Cacabelos .....	1.456,—
Calzada del Coto .....	25,—
Campazas .....	25,—
Campo de la Lomba .....	39,—
Campo de Villavidel .....	48,—
Camponaraya .....	526,—
Canalejas .....	19,—
Candín .....	78,—
Cármenes .....	160,—
Carracedelo .....	359,—
Carrizo .....	828,—
Carrocera .....	443,—
Carucedo .....	155,—
Castilfalé .....	7,—
Castrillo de Cabrera .....	25,—
Castrillo de la Valduerna .....	196,—
Castrillo de los Polvazares .....	163,—
Castroalbón .....	159,—
Castrocontrigo .....	633,—
Castrofuerte .....	39,—
Castropodame .....	418,—
Castrotierra .....	15,—
Cea .....	190,—
Cebanico .....	39,—
Cebrones del Río .....	346,—
Cimanes de la Vega .....	53,—
Cimanes del Tejar .....	283,—
Cistierna .....	1.936,—
Congosto .....	545,—
Corbillos de los Oteros .....	33,—
Corullón .....	351,—
Crémenes .....	256,—
Cuadros .....	390,—
Cubillas de los Oteros .....	56,—
Cubillas de Rueda .....	186,—
Cubillas del Sil .....	7.664,—
Chozas de Abajo .....	362,—
Destriana .....	269,—
Encinedo .....	125,—
Ercina .....	277,—
Escobar de Campos .....	11,—
Fabero .....	1.879,—
Folgo de la Ribera .....	822,—
Fresnedo .....	46,—
Fresno de la Vega .....	189,—
Fuentes de Carbajal .....	29,—
Galleguillos de Campos .....	79,—
Garrafe de Torío .....	240,—
Gordaliza del Pino .....	39,—
Gordocillo .....	291,—
Gradefes .....	349,—
Grajal de Campos .....	264,—
Gusendos de los Oteros .....	54,—
Hospital de Orbigo .....	363,—
Igüña .....	1.490,—
Izagre .....	97,—
Joara .....	19,—
Joarilla de las Matas .....	38,—
Laguna Dalga .....	124,—
Laguna de Negrillos .....	375,—
León .....	91.323,—
Lucillo .....	188,—
Luyego .....	168,—
Llamas de la Ribera .....	339,—
Magaz de Cepeda .....	498,—
Mansilla de las Mulas .....	1.050,—
Mansilla Mayor .....	82,—

Maraña .....	36,—	Trabadelo .....	222,—
Matadeón de los Oteros .....	92,—	Truchas .....	186,—
Matallana .....	1.249,—	Turcia .....	240,—
Matanza .....	105,—	Urdiales del Páramo .....	112,—
Molinaseca .....	113,—	Valdefresno .....	101,—
Murias de Paredes .....	165,—	Valdefuentes del Páramo .....	58,—
Noceda .....	143,—	Valdelugeros .....	80,—
Oencia .....	168,—	Valdemora .....	13,—
Omañas .....	181,—	Valdepiélagos .....	185,—
Onzonilla .....	108,—	Valdepolo .....	193,—
Oseja de Sajambre .....	107,—	Valderas .....	1.161,—
Pajares de los Oteros .....	86,—	Valderrey .....	277,—
Palacios de la Valduerna .....	115,—	Valderrueda .....	673,—
Palacios del Sil .....	173,—	Valdesamario .....	180,—
Paradaseca .....	35,—	Val de San Lorenzo .....	449,—
Páramo del Sil .....	952,—	Valdeteja .....	16,—
Pedrosa del Rey .....	54,—	Valdevimbre .....	409,—
Peranzanes .....	77,—	Valencia de Don Juan .....	2.211,—
Pobladura de Pelayo García .....	120,—	Valverde de la Virgen .....	283,—
Pola de Gordón .....	1.655,—	Valverde Enrique .....	39,—
Ponferrada .....	45.205,—	Vallecillo .....	43,—
Posada de Valdeón .....	72,—	Valle de Finolledo .....	73,—
Pozuelo del Páramo .....	163,—	Vecilla .....	272,—
Prado de la Guzpeña .....	60,—	Vegacervera .....	204,—
Priaranza del Bierzo .....	452,—	Vega de Almanza .....	148,—
Prioro .....	97,—	Vega de Espinareda .....	844,—
Puebla de Lillo .....	379,—	Vega de Infanzones .....	86,—
Puente Domingo Flórez .....	460,—	Vega de Valcarce .....	764,—
Quintana del Castillo .....	360,—	Vegamián .....	334,—
Quintana del Marco .....	106,—	Vegaquemada .....	479,—
Quintana y Congosto .....	85,—	Vegarienza .....	188,—
Rabanal del Camino .....	18,—	Vegas del Condado .....	337,—
Regueras de Arriba .....	73,—	Villablino de Lacedana .....	3.570,—
Renedo de Valdetuéjar .....	115,—	Villabraz .....	20,—
Reyero .....	22,—	Villacé .....	58,—
Riaño .....	615,—	Villadángos del Páramo .....	269,—
Riego de la Vega .....	194,—	Villadecanes .....	1.357,—
Riello .....	208,—	Villademor .....	70,—
Rioseco de Tapia .....	265,—	Villafer .....	29,—
Robla .....	4.760,—	Villafranca del Bierzo .....	1.521,—
Rodiezmo .....	620,—	Villagatón .....	1.031,—
Roperuelo del Páramo .....	120,—	Villamandos .....	56,—
Sabero .....	3.110,—	Villamañán .....	424,—
Sahelices .....	40,—	Villamartín de Don Sancho .....	53,—
Sahagún .....	1.530,—	Villamejil .....	439,—
Salamón .....	81,—	Villamol .....	44,—
San Adrián del Valle .....	16,—	Villamontán de la Valduerna .....	113,—
San Andrés del Rabanedo .....	2.508,—	Villamontiel de las Matas .....	76,—
Sancedo .....	121,—	Villanueva de las Manzanas .....	360,—
San Cristóbal de la Polantera .....	268,—	Villaobispo .....	337,—
San Emiliano .....	352,—	Villaornate .....	51,—
San Esteban de Nogales .....	53,—	Villaquejada .....	216,—
San Esteban de Valdueza .....	76,—	Villaquilambre .....	1.035,—
San Justo de la Vega .....	866,—	Villarejo de Orbigo .....	4.243,—
San Millán de los Caballeros .....	16,—	Villares de Orbigo .....	122,—
San Pedro Bercianos .....	55,—	Villasabariego .....	178,—
Santa Colomba de Curueño .....	664,—	Villaselán .....	36,—
Santa Colomba de Somoza .....	181,—	Villaturiel .....	240,—
Santa Cristina de Valmadrigal .....	134,—	Villaverde de Arcayos .....	30,—
Santa Elena de Jamuz .....	151,—	Villazala .....	297,—
Santa María de la Isla .....	67,—	Villazanzo de Valderaduey .....	86,—
Santa María del Monte Cea .....	60,—	Zotes del Páramo .....	117,80
Santa María del Páramo .....	1.675,—		
Santa María de Ordás .....	190,—		
Santa Marina del Rey .....	586,—		
Santas Martas .....	503,—		
Santiago Millas .....	91,—		
Santovenia de la Valdorcina .....	91,—		
Sariegos .....	148,—		
Sena de Luna .....	444,—		
Sobrado .....	79,—		
Soto de la Vega .....	229,—		
Soto y Amio .....	1.109,—		
Toral de los Guzmanes .....	192,—		
Toreno .....	1.745,—		
Torre del Bierzo .....	1.717,—		
		TOTAL .....	276.065,80

Y para que conste y a efectos de Justificación del oportuno Mandamiento de pago que se ha de expedir para su abono a las Corporaciones citadas, cumplimentando orden de pago de la Dirección General de Presupuestos, fecha arriba citada, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente por triplicado, con el visto bueno del señor Interventor, en León, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Amán Izquierdo Valdés.— Visto Bueno: El Interventor de Hacienda, Santiago Herrero Suazo. 1.967

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### INTERVENCIÓN ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito núm. E. 59 y número Registro 28 630, de dieciocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (18.584), constituido por D. Manuel Rodríguez Martínez el día 10 de abril de 1961, se previene a la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo, lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 7 de abril de 1966.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso.  
1962 Núm. 1474.—121,00 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de León

### ANUNCIO OFICIAL

Don José Cachero Alvarez, vecino de La Foz de Morcín (Oviedo), solicita autorización para colocar tubería paralela a la carretera LE-473 de La Pola de Gordón al Pantano de Luna desde el p. k. 3,662 al 3,912 a 3,50 m. como mínimo del eje, y efectuar cruces en los p. k. 3,662; 3,762; 3,822; 3,912 y 3,982, a fin de conducir agua de un manantial.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.  
1877 Núm. 1473.—143,00 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: «Industrias del Alba, S. A.».—La Robla (León).

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Robla (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de abril de 1966.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1863 Núm. 1465.—308,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de «San Pelayo», de Herreros de Rueda (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Corcos en término municipal de Cubillas de Rueda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cubillas de Rueda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.450).

Valladolid, 19 de abril de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1822 Núm. 1460.—198,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle Libertadores, de esta ciudad, se expone el mismo al público por un plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 23 de abril de 1966.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

1955 Núm. 1457.—60,50 ptas.

### Ayuntamiento de Turcia

Habiendo sido confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, para el presente año, dicho padrón estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Turcia, 27 de abril de 1966.—El Alcalde, Justo Pérez.

1952 Núm. 1454.—60,50 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Debiendo hacerse gastos para los cuales, por una parte, no existe crédito y por otra, es insuficiente el fijado en el presupuesto ordinario, la Corporación que presido ha acordado en sendos casos habilitaciones y suplementos de crédito.

El expediente se expone al público y será reclamable en iguales plazos y forma que el presupuesto ordinario.

Santa Marina del Rey, 27 de abril de 1966.—El Alcalde, C. Marcos.

1954 Núm. 1467.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villacé

Formados por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual ejercicio de 1966, así como los de tasas por tránsito de ganados y carruajes por vías públicas y los de arbitrios con fin no fiscales de desagüe de canales, revoque de fachadas y tenencia de perros, para igual ejercicio de 1966; se hallan todos ellos expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento para que durante quince días puedan ser examinados por los interesados y presentar, si lo estiman las reclamaciones pertinentes.

Villacé, 27 de abril de 1966.—El Alcalde, Eutimio Lozano.

1953 Núm. 1455.—104,50 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cebanico*

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones de arbitrios, se exponen al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones:

Padrón arbitrio sobre rústica.

Padrón arbitrio sobre urbana.

Padrón sobre el tránsito.

Cebanico, 27 de abril de 1966.—El Alcalde, Leopoldo González.

1970 Núm. 1470.—66,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### *Junta Vecinal de Urdiales del Páramo*

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor instruye expediente para alterar la calificación jurídica, de comunales a propios, de dos parcelas propiedad de la misma y que se describen en el expediente respectivo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Urdiales del Páramo, 21 de abril de 1966.—El Presidente, Epifanio Macías Natal.

1858 Núm. 1452.—93,50 ptas.

### Administración de Justicia

#### *Juzgado Comarcal de La Bañeza*

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 2/66, promovido por el Procurador don José Olegario Fernández González, en representación de don Melchor Lombó Pollán, vecino de La Bañeza, contra don Baltasar Fernández Falagán, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, dictada en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta el vehículo que seguidamente se reseña, embargado como propiedad del ejecutado:

“Un camión marca Barreiros, matrícula LE-16.764, modelo Azor, con capacidad de carga para 8.000 Kgs., en buen estado de funcionamiento, que se halla depositado en el Garaje Latorre, de La Bañeza, valorado peciorialmente en 50.000 pesetas”.

Para celebrar el remate se ha se-

ñalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez.

1949 Núm. 1482.—242,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### *Comunidad de Regantes de las Presas de la Tabla y Puente de Abajo de Santa Elena de Jamuz*

Se convoca a Junta General de regantes a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de la presa de la Tabla y la del Puente de Abajo, la que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Santa Elena de Jamuz, el día 12 de junio de 1966, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda y última, al objeto de acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad que se ha de constituir, nombrar una comisión con el número de vocales que determine para redactar los oportunos proyectos y facultar al presidente elegido para llevar a efecto el Acta de Notoriedad acreditativa del aprovechamiento, si se estimara necesaria.

Todo ello ajustado a las normas legales vigentes para dejar constituida en su día la Comunidad con su Sindicato y Jurado de Riegos.

Santa Elena de Jamuz, 23 de abril de 1966.—El Presidente de la Junta Vecinal, Laureano Vidal.

1959 Núm. 1463.—159,50 ptas.

#### *Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, de Santa María del Páramo (León)*

##### **Convocatoria para Junta General ordinaria**

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo o Cine Casado, si estas resultaren insuficientes, el domingo, día veintidós de mayo del año actual, a las once de la mañana, en cuya Junta se tratará y resolverá sobre el siguiente

##### **ORDEN DEL DIA**

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Examen de resolución sobre el contenido del artículo 53 de las Orde-

nanzas de la Comunidad, ratificando si procede acuerdos del Sindicato de Riegos y Comisión Permanente, desde la última Junta.

3.º Informes, ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 18 de abril de 1966.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

1904 Núm. 1472.—181,50 ptas.

#### *Comunidad de Regantes de Vega de Magaz*

Por el presente se convoca a todos los regantes o usuarios de las aguas derivadas del Río Pórcos, por la llamada Presa de la Vega, sita en término de Vega de Magaz (León), a la reunión que se celebrará el día 29 de Mayo del presente año y hora de once y media en la casa Escuela de Niños en el indicado pueblo, al objeto de proceder a formar el correspondiente Sindicato, redacción y aprobación de estatutos, nombramiento de personas que ocupen los correspondientes cargos y demás cuestiones derivadas.

Vega de Magaz, Marzo de 1966.—El Presidente de la Comisión Provincial, Hilario García González.

1920 Núm. 1466.—110,00 ptas.

#### *Comunidad de Regantes de la Presa de La Bañeza*

Se convoca a Junta General de regantes e industriales del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad en formación denominada «Presa de La Bañeza», la que tendrá lugar en el bajo de la Casa de Sindicatos de esta ciudad, el día 5 de junio del corriente año, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda y última, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y en su caso aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad.

2.º Facultar a la comisión nombrada para todos los actos jurídicos y económicos relacionados con el expediente de inscripción y legalización del aprovechamiento.

La Bañeza, 25 de abril de 1966.—El Presidente de la Comisión, Toribio García.

1960 Núm. 1464.—137,50 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1966

sula de garantía ("cuando sea imposible el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Comunidad garantizada"), debe referirse a la excusión en los bienes de la Comunidad en la forma y circunstancias de los artículos 1.830, 1.832 y concordantes del Código Civil.

Aprobar los conciertos para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en Villafranca del Bierzo y Valencia de Don Juan.

Conceder una gratificación, por rendimiento, de 24.000 pesetas anuales a cada funcionario de la Plantilla provincial, sin perjuicio de las que ya perciben y demás conceptos de retribución, con efectos desde 1.º de enero del año actual, y que la misma tenga vigencia solamente hasta que se aprueben con carácter general las nuevas retribuciones de los funcionarios locales, y que por la Presidencia se condicione con el rigor debido el preciso cumplimiento de dedicación y rendimiento en sus funciones por parte de los funcionarios. Asimismo se acordó mejorar la situación económica de algún personal contratado, que está percibiendo el mínimo y que resulta a todas luces injusto, previo informe de la Comisión de Personal.

Conceder un anticipo de 50.000 pesetas al Recaudador titular de la zona de Ponferrada e interino de la de Villafranca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación, a reintegrar en la liquidación de final de año.

Conceder la jubilación voluntaria a don Severino Pérez Fernández, Peón Caminero, con efectos desde 1.º de abril.

Quedar enterada de la Orden de 3 de febrero por la que ha sido nombrado Auxiliar administrativo taquígrafo de esta Diputación, don Emilio López Espadas, Teniente auxiliar de Artillería.

Aprobar la nómina de "premio de estímulo por minoración de ejecutiva, carcer de perjuicio de valores de segundo grado, tener menor número de años del máximo fijado y por incremento de la recaudación voluntaria", que afecta a los recaudadores de las zonas de León (Campital y pueblos), Murias de Paredes y Riaño y que se incluya en la misma al Recaudador de Astorga.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 5 de mayo de 1966.

1704

Conceder el socorro de lactancia de 200 pesetas mensuales a don Lucinio Pérez García para la crianza de dos hijos gemelos hasta que los mismos cumplan la edad de catorce meses.

Aprobar las certificaciones de obras de reparación ejecutadas en los caminos vecinales que se detallan a continuación, por los importes líquidos que se indican: Número 1 de "Castrocontrigo a Truchas", por 164.450 pesetas; número 1 de "Villarroaño a la carretera de Adanero a Gijón" en Puente Castro, por 581.670 pesetas; número 1 "De la carretera de Adanero a Gijón en Puente Villarente, por Villaturiel a Villarroaño", por 126.416,28 pesetas; número 1 "Puente de Paulón a Hueraga de Frailes", por 258.750 pesetas; número 1 "Valle a Bembibre", por 323.092,50 pesetas; número 2 "De la carretera de Adanero a Gijón a la de Mayorga a Astorga", por 240.350 pesetas; número 3 "Del Km. 5 de la carretera de Ponferrada a Orense por Dehesas y Villaverde a Villadepalos", por 249.412 pesetas; número 3 "Tabuyo del Monte a la carretera de Madrid a Coruña", por 199.257,33 pesetas; y número 3 "Villalís a La Bañeza", por 275.095,59 pesetas.

Anular ayudas concedidas en los planes de Cooperación provinicial por un importe de 3.772.287,42 pesetas, en concepto de subvenciones (que afectan a 78 obras) y 82.000 pesetas en concepto de anticipos reintegrables (que afectan a 7 obras), anulaciones motivadas por no ejecución de las obras, sobrantes por menor costo de las mismas u otros motivos.

Quedar enterada del movimiento de acogidos por cuenta de esta Corporación en establecimientos benéficos durante el mes de enero último, que comparativamente con los del mes de diciembre anterior acusen las cifras de 2.398 y 2.363, respectivamente.

Aprobar las actas de recepción provisional de los caminos rurales de "Valle Gordo" (primero y segundo trozo), y de "Andiñuela a Santa Marina de Somoza" y que los citados caminos pasen a integrar la red provincial con carácter provisional.

Aprobar las actas de recepción definitiva de los caminos vecinales de "Velilla de los Oteros a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos" y de "Mozóndiga por Chozas a Antimio y Santovenia", y del

camino rural de "Villamarco a Santas Martas", así como que los caminos referidos pasen a integrar la red provincial con carácter definitivo e interesar del señor Ingeniero Director de las obras que remita a la mayor brevedad las oportunas liquidaciones, si no las hubiera presentado ya.

Aprobar las actas de recepción definitiva de dos escuelas y dos viviendas en Celadilla del Páramo, tres escuelas y tres viviendas en Vega de Infanzones, cuatro escuelas y siete viviendas en Valencia de Don Juan y una vivienda en Cembranos.

Diferir la recepción definitiva de dos escuelas y dos viviendas en San Cristóbal de la Polantera hasta que se subsanen las deficiencias que se hacen constar en el acta levantada e interesar de los arquitectos directores de las obras de construcciones escolares que extremen la vigilancia de las obras para evitar anomalías como las que se consignan en dicha acta.

Informar favorablemente el expediente relativo a la construcción de una línea eléctrica de 33.000 voltios en San Miguel de las Dueñas, con una subestación y otras más para mejorar el suministro de fluido eléctrico, solicitado por "Eléctricas Leonesas", y que se interese del concesionario que previamente a la ejecución de las obras habrá de abonar los derechos de implantación de servidumbre fijados en las Ordenanzas provinciales.

Aprobar las liquidaciones de las obras de reparación efectuadas en los caminos vecinales que se indican a continuación, de las que resultan los saldos a favor de los contratistas que también se expresan: "León a Carbajal de la Legua", siendo el saldo de 20.434,78 pesetas; "Villalís a La Bañeza", saldo de 26.510,42 pesetas; "Buiza a Folledo", saldo de 5.386,81 pesetas; y "Lugán a la carretera", sin saldo.

Aprobar el proyecto de puente sobre el río Porma en Vegaguemada cuyo presupuesto total asciende a 1.822.508 pesetas con 58 céntimos, en el que se incluye la DEFENSA DE VEGAGUEMADA CONTRA EL RIO PORMA, cuya obra está valorada en el Presupuesto General del proyecto en la cantidad de 219.311,48 pesetas, a las que sumado el 15 por 100 de contrata hacen un total de 252.181,62 pesetas; que

dada la urgencia de la realización de esta obra de defensa, sea incluida en el Presupuesto Extraordinario de Caminos "E", dotándola con cargo al superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1965; y que sea anunciada la licitación de dicha obra con reducción de plazos a la mitad.

Encontrándose varios pueblos de la provincia en análogas condiciones que Vegaguemada, que ven desaparecer sus vegas por las avenidas de los ríos, la Corporación acordó hacer llegar al Ilmo. Sr. Comisario de Aguas del Duero esta preocupación de la Diputación e interesarle por la solución de este acuciante problema provincial, para lo que la Corporación prestaría la ayuda que le permitiesen sus disponibilidades económicas.

Prestar su conformidad a los cruces que se propone realizar con líneas telefónicas la Compañía Telefónica Nacional de España en los caminos vecinales de "Toril de Merayo a la carretera N-630" y de "Rimor al camino vecinal 128/27", con exención de la tasa correspondiente.

Autorizar a los señores que se indican a continuación para efectuar cruces en los caminos que se expresan: a don Evaristo Feo Fernández y don Jesús Baza, con líneas eléctricas en el de "Toril de los Guzmanes a Valencia de Don Juan"; a don Leonardo Rodríguez Méndez, con línea eléctrica, en el de "Dehesas a la carretera de Ponferrada a Orense"; a don José Puente Gutiérrez, don Leonardo Franco Sasre y don Miguel Díez García, para cruzar con zanjas el camino vecinal de "Villarroañe a Puente Castro".

Quedar enterada de las actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico Asesor y el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios los días 8 y 17 del actual, respectivamente.

Hacer una aclaración al apartado "1" del contrato de 19 de febrero último por el que la Excma. Diputación garantiza a la Comunidad de Regantes de la Ribera Alta del Porma o Canal Arriola el compromiso de dicha Comunidad para con el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en orden a la construcción de las acequias necesarias para riego, declarando que la interpretación de la cláusula